

timo Escalafón publicado. tiempo de servicios computables en el Cuerpo, total de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento de los mismos (traducción directa e inversa sin diccionario y conversación, traducción directa sin diccionario o inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se cefice actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser poseionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número séptimo del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo previsto en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1955.

Sexta.—Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios Provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministerio de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Emo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría de Administración Local y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en 180 el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, Jose Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir plazas de Aprendices de Taller de Telecomunicación.

De acuerdo con lo establecido en la norma 8.ª de las dictadas por este Centro directivo en 12 de mayo último, para el desarrollo de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 27 de abril del corriente año, para cubrir plazas de Aprendices de Taller de Telecomunicación, he dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes quede constituido por los funcionarios que a continuación se expresan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Acosta Santana, Ingeniero Jefe Superior y Director de los Talleres generales.

Vocales: Don Juan José Garrón López, Jefe de Administración de primera, con ascenso, del Cuerpo General Técnico y Técnico de Instalaciones y Aparatos; y

Don Enrique Barca Fabra, Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo General Técnico, que actuará de Secretario.

Se designa suplente de este Tribunal a don Enrique Garrorea Bonito, Jefe de Administración de primera del Cuerpo General Técnico y Técnico de Instalaciones y Aparatos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios, y comienzo de los mismos, de la oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, estará integrado por los Ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Fernando Garrido Falla, don Luis Jordana de Pozas, don Antonio Saura Pacheco, don Francisco Ruiz Fernández, don Joaquín Collada Andrés y don Angel Vegas Pérez, actuando como

suplentes los Profesores adjuntos de la misma Escuela Nacional don Juan Luis de Simón Tobalina y don Vicente Azcoiti y Sanchez-Muñoz

De acuerdo con la norma novena de la convocatoria, se señala el día 25 de octubre próximo, a las diecinueve y quince horas para el comienzo, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Marañón 12) del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma y admitir los aspirantes residentes en el Archipiélago Canario o en las Plazas y Provincias Africanas, que serán convocados oportunamente para la práctica de los ejercicios, y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director, Carlos Rutz del Castillo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Maestro en las Escuelas españolas de enseñanza primaria de Lisboa

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 11 de marzo del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 29) un concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro en las Escuelas españolas de enseñanza primaria de Lisboa, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la referida Orden y teniendo en cuenta las correspondientes propuestas formuladas al efecto.

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente:

Don Tomás Romejaro Sánchez, Inspector general de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Don José María Aguado Saralegui, Jefe de la Sección de Institutos, Escuelas y Lectorado de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores; y Don Lorenzo Perales García, Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación Nacional que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Tecnicos de Información y Turismo convocada por Orden de 27 de octubre de 1960

Observados dos errores en el texto de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 10756, línea primera del párrafo cuarto, donde dice: «Por el Ilmo. Sr. D. Eduardo del Rio Iglesias», debe decir: «Por el Ilmo. Sr. D. Eduardo del Rio Iglesias»

En la línea 11 del mismo párrafo, donde dice: «D. Luis López Ballesteros y García-Cervino», debe decir: «D. Luis López Ballesteros y Cervino».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad, por concurso de méritos una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras Provinciales

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarle, que en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Córdoba número 157, fecha 10 del actual, se anuncia la convocatoria para proveer en propiedad por concurso de méritos una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial, dotada con el sueldo que le correspondía al nombrado por su categoría personal en el Escalafón del Estado y una gratificación de doce mil pesetas anuales, con carácter eventual y transitorio.

El plazo de presentación de instancias terminará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» empezando a contarse a partir del siguiente hábil.

Córdoba, 12 de julio de 1961.—El Presidente, Rafael Cabello de Aiba.—3.034.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca a oposición una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial para el servicio de Traumatología y Ortopedia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de 17 del corriente, se publican las bases y programa que han de regir la oposición a una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, para el servicio de Traumatología y Ortopedia, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios duran comienzo una vez transcurrido tres meses desde la publicación de esta convocatoria y se celebrarán en la Universidad de Santiago de Compostela.

Orense, 19 de julio de 1961.—El Presidente.—3.036.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe la lista de los aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso de selección entre funcionarios, de la misma especialidad para la provisión mediante ascenso de la plaza de Jefe-director de Mercados

Anuncio por el que se transcribe la lista de los aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso de selección entre funcionarios de la misma especialidad para la provisión mediante ascenso de la plaza de Jefe-director de Mercados, vacante en este Ayuntamiento, cual convocatoria fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona del día 29 de abril del corriente año y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 13 del siguiente mes de mayo.

Aspirantes declarados admitidos: Don Miguel Roca Alsina.
Aspirantes declarados excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Reglamento para el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 19 de mayo de 1957.

Tarrasa, 1 de julio de 1961.—El Alcalde.—3.050.